

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Extremadura, por imperativo legal y por propio convencimiento, tiene como objetivo primordial de su política la creación de empleo. Para alcanzar este objetivo se dotan presupuestariamente las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura. Entre estas actuaciones, son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo contenidas en el Programa Operativo FSE-Extremadura 1994-1999.

En este marco de intervención, a través del III Plan de Empleo para Extremadura 1996-1999, se incorpora una participación más directa de los agentes económicos y sociales en la puesta en práctica de estas actuaciones.

Dentro del conjunto de medidas del Programa Operativo FSE-Extremadura 1994-1999, se prevé el eje de «Valorización de Recursos Humanos», subeje «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados», la realización de una medida destinada a la ayuda a la contratación, por parte de las Corporaciones Locales, de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo.

Con tal medida se pretende disminuir la tasa de paro que soporta nuestra región a la vez que suplir la carencia de personal de las Corporaciones Locales. Se trata de paliar estas situaciones y de conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de las entidades locales, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Ámbito de aplicación

Uno. La presente orden regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados mayores de 25 años, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Dos. Dichas ayudas, hasta un máximo de 1.430.366.000 Ptas., cofinanciadas por el F.S.E., se abonarán con cargo a la aplicación pre-

supuestaria 10.02.322A.640.00 de los presupuestos generales de la Junta de Extremadura para 1996.

ARTICULO 2.—Beneficiarios

Podrán participar en esta acción de empleo las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten.

ARTICULO 3.—Actividades subvencionables

Tendrán la consideración de contrataciones subvencionables, aquellas actividades que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

ARTICULO 4.—Ayudas y requisitos de los contratos

Se concederá una ayuda de 650.000 pesetas, en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate, en jornada completa, por las Corporaciones Locales por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

ARTICULO 5.—Solicitud

Uno. Las Corporaciones Locales, interesadas en participar en esta acción cofinanciada por el F.S.E., podrán solicitarlo, mediante el formulario que acompaña a esta Orden (Anexo I), dirigiéndose a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Avda. de Roma, s/n. Mérida, acompañando acuerdo del órgano de Gobierno correspondiente y una memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.

Dos. Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos legales o no se adjuntaran los datos o documentos requeridos, se requerirá a las Corporaciones Locales para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos/datos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

Tres. La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido en la normativa comunitaria aplicable y en esta orden.

ARTICULO 6.—Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.—Distribución de las ayudas

Uno. Para la distribución de las contrataciones entre las Corporaciones Locales solicitantes, se creará una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales, el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, actuando como Secretario de la Comisión un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Dos. En la distribución de las ayudas se tomarán como criterios de selección las variables de población y número de demandantes de empleo; y, en la medida en que las estadísticas disponibles lo permitan, las cifras absolutas de paro, tasa de paro del municipio y niveles de cobertura en prestaciones por desempleo.

Tres. La Comisión de Valoración tendrá un plazo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, para resolver sobre la concesión de la subvención.

Cuatro. La no resolución expresa en el plazo señalado en el párrafo anterior, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimiento, renuncia o caducidad.

ARTICULO 8.—Adjudicación de las ayudas

Uno. La adjudicación de las ayudas se realizará por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Dos. En la notificación de ayuda a los beneficiarios figurará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el FSE.

ARTICULO 9.—Aceptación de la ayuda

Uno. Las Corporaciones Locales cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán enviar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de la ayuda, certificado del acuerdo del Órgano de Gobierno de la misma, aceptando la ayuda en las condiciones indicadas en la resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá la renuncia a la ayuda concedida.

Dos. Las cantidades que se liberen como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, podrán adjudicarse según el procedimiento definido en la presente Orden, entre aquellos proyectos cuyas solicitudes, presentadas en tiempo y forma, no hayan sido atendidas por limitaciones de crédito presupuestario. Este procedimiento podrá repetirse hasta que se agote el crédito previsto.

ARTICULO 10.—Pagos

Uno. Para proceder al libramiento de la ayuda se deberá presentar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la siguiente documentación:

a) Certificado de la Corporación Local, en el que se especifique el inicio de las obras o servicios a realizar, la realización de las contrataciones y que en éstas se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con indicación del nombre y apellidos del personal contratado y n.º del D.N.I., según modelo del Anexo II.

En el proceso de selección que han de realizar las Corporaciones Locales se valorará especialmente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna de desempleo.

De acuerdo con lo establecido en el III Plan de Empleo, en el proceso de selección se dará participación a los representantes de las organizaciones sindicales firmantes de este Plan de Empleo.

b) Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo debidamente diligenciados por el INEM.

c) Fotocopias compulsadas del D.N.I. y de la tarjeta de Demanda de Empleo de las personas contratadas.

Dos. El plazo para presentar esta documentación será de 60 días a contar desde la fecha de notificación de la Resolución a la que refiere el art. 5.

Tres. Una vez recibida la ayuda, la Corporación Local remitirá a esta Consejería la Carta de Pago correspondiente.

Cuatro. En los casos de renuncia del trabajador o alguna otra incidencia, la Corporación Local podrá optar por contratar un nuevo trabajador desempleado mayor de 25 años hasta completar al menos los 12 meses que contempla la ayuda, o bien reintegrar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el año.

ARTICULO 11.—Justificación de las ayudas

Al finalizar los contratos, las Corporaciones Locales, deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y S. Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo III.

ARTICULO 12.—Incompatibilidades y reintegro

Uno. Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Dos. La Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida.

El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

Tres. Declarada la revocación se dará cuenta a la Dirección General de Ingresos para que proceda a la gestión de su cobro, y en su caso, la compensación con créditos frente a la Junta de Extremadura.

ARTICULO 13.—Información y publicidad

Las autoridades competentes así como las encargadas de la realización de los proyectos, pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles benefi-

ciarios de las ayudas presentes en esta Orden. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de Valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

ARTICULO 14.—Normativa y políticas comunitarias

Al ser una medida cofinanciada por el FSE, según el art. 7 del Reglamento (CEE) n.º 2052/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2081/93 del Consejo, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las Políticas Comunitarias.

DISPOSICIÓN UNICA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Consejería de
Economía, Industria y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Planificación
y Presupuestos*

Nº Expediente:

**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS
MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE
OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS COLECTIVO**

INSTANCIA-SOLICITUD

Datos de la Corporación Local

Corporación Local o Entidad:	C.I.F./N.I.E.:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Contratación a Realizar/Plantilla de Trabajadores

Número de Contrataciones:
Relación de Puestos a Cubrir:
.....
.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de de de 1996, reguladora de esta medida de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de pesetas por la contratación de trabajadores.

En, a de de 1996

FIRMA

Documentos que se acompañan:

- Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.
- Acuerdo del Órgano de Gobierno acordando la solicitud.

PROYECTO COFINANCIADO POR LA C.E.
FONDO SOCIAL EUROPEO



A N E X O I I

D. _____ Secretario _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199 __, se concedió a _____ una ayuda de _____ Ptas., para la contratación de _____ desempleados mayores de 25 años (Orden de __ de ____ de 199 __, de la C. Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados mayores de 25 años, para obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el F.S.E.).

Que dichas obras o servicios se han iniciado con fecha _____

Que por parte de esta Corporación Local se han contratado a los siguientes trabajadores:

Nombres y apellidos	D.N.I.	Periodo de contratación
---------------------	--------	-------------------------

Que en el proceso de selección de estos trabajadores se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Sexo	Tiempo de desempleo > 1 año < 1 año	Periodo de contratación	COSTE TOTAL (Incluida S. Social)
--------------------	--------	------	---	-------------------------	----------------------------------

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____ de _____ de _____

V.º B.º
EL ALCALDE

A N E X O I I I

D. _____ Secretario _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199 __, se concedió a _____ una ayuda de _____ Ptas., para la contratación de desempleados mayores de 25 años (Orden de __ de ____ de 199 __, de la C. Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados mayores de 25 años, para obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el F.S.E.).

Por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Y para que conste, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

V.º B.º
EL ALCALDE